



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

El acuerdo adoptado por esta Presidencia con fecha 17 de Agosto de 2016, en relación con la contratación de los trabajos “**Habilitación del edificio de oficinas de la Autoridad Portuaria en el Muelle España**”, cuyo presupuesto de contrata asciende a Su presupuesto asciende a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (136.337,39 €). IPSI EXCLUIDO. Y CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (149.971,13 €) CON IPSI

– La Orden FOM/4003/2008, de 22 de Julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio, por la que se aprueban las normas y condiciones generales para la contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

– Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Real Decreto 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

– El acto de apertura que calificó la documentación aportada con las ofertas y las cuantías dinerarias ofrecidas para la ejecución del servicio.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

– Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de “**Habilitación del edificio de oficinas de la Autoridad Portuaria en el Muelle España**” hecha por la Comisión de Contratación y, en consecuencia adjudicar los trabajos, a la empresa “Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U.” por su oferta de (70.895,45 €) sin IPSI, (77.984,99 €) con IPSI €, que supone una baja de (71.986,14 €) en relación con el presupuesto máximo autorizado con IPSI .

– Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el 5 por 100 de la adjudicación excluyendo IPSI TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (3.544,77 €). El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.



Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán al Departamento de Infraestructuras y planificación y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.



Ceuta, 07 de Noviembre. 2016

EL PRESIDENTE,

José Francisco Torrado López